

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 302

PERIODO LEGISLATIVO 1984

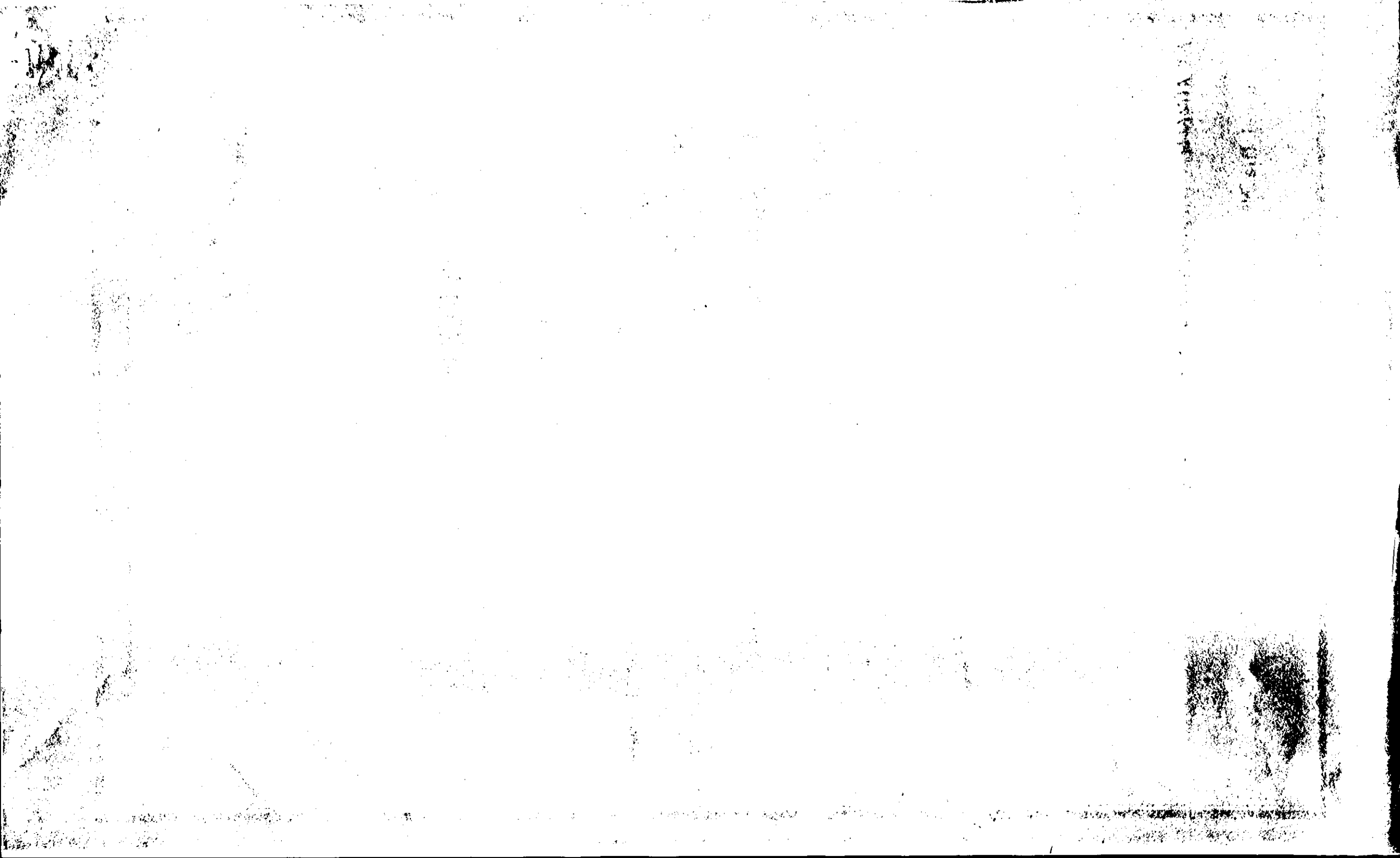
EXTRACTO: *Dictámenes de Comisiones 1 y 2.*
Referente a nueva Ley de Cooperación
Territorial.

Entró en la sesión de: *28/9/84 - 17º Ordinaria*

COMISION Nº

NO APROBADO. Relacionada #248 - 302 - 042

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestras Comisiones número uno y dos, con el voto de los representantes de los bloques de la Unión Cívica Radical y de la Alianza Unión Popular Fueguina y Agrupación Vecinal al expedirse sobre el Proyecto del bloque del Partido Justicialista referente a una nueva Ley de Cooperación Territorial (Proyecto N° 42) aconseja su rechazo en forma total.

Se deja constancia que en lo referente a los Impuestos a la Patente Automotor e Inmobiliario Urbano se coincide que a partir del 1 de Enero de 1985 los mismos dejen de ser impuestos cooperados para pasar a ser de jurisdicción exclusiva de los respectivos Municipios, concepto éste que queda establecido en la observación presentada al dictámen de mayoría de la Ley de Municipalidades.

DADO EN SALA DE COMISIONES 1 y 2, 27 de Setiembre de 1984.-

[Handwritten signature]

FERNANDO J. ELICABE
LEGISLADOR

ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR

ADOLFO MERNIES
LEGISLADOR

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

